



I. Municipalidad de Papudo
Secretaría Municipal

**ACTA N° 27/2016
SESION ORDINARIA
CONCEJO MUNICIPAL**

FECHA : 30 de Septiembre del 2016
HORA : 18:00 horas

La sesión es presidida por el Concejal **SR. VICTOR FAZIO RIGAZZI** y cuenta con la asistencia de los Sres. Concejales que se indica:

SR. EDUARDO REINOSO FIGUEROA
SR. RODRIGO REINOSO REINOSO
SR. BENEDICTO ARAYA GUERRA
SR. JORGE ARCOS ARENAS
SR. CECIL LEIVA TRIGO

SECRETARIO MUNICIPAL: **SR. ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ**

REPRESENTANTES DEPTOS.

SR. CLAUDIO COFRE NUÑEZ
SR. ANDRES MEJIAS ARENAS

Se da por aprobada la siguiente acta de sesión ordinaria de Concejo Municipal:

- Acta Ordinaria N° 25 de fecha 09 de Septiembre 2016.

Primer punto de Tabla:

CRONOGRAMA DE PRESENTACIÓN, ANÁLISIS Y APROBACION PARA EL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE PAPUDO AÑO 2017

Conforme a lo señalado en el Artículo 82° de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, se ha definido el siguiente cronograma para presentar al H. Concejo Municipal del Proyecto Presupuesto Municipal año 2017, con sus respectivos antecedentes complementarios.

Sesión Ordinaria N°027 de fecha 30 de Septiembre de 2016

- Entrega exposición y aprobación de Dotación Salud 2017.
- Entrega Plan anual de Educación Año 2017 (PADEM)

Sesión Ordinaria N°028 de fecha 7 de Octubre de 2016

- Entrega de Proyecto Presupuesto Municipal año 2017, incluidas las áreas de Educación y salud, con toda la documentación complementaria.
- Exposición Plan de Educación Municipal (PADEM).

Sesión Ordinaria N°029 de fecha 14 de Octubre de 2016

- Entrega Plan Anual de Salud 2017
- Aprobación Plan de Educación Municipal (PADEM)
- Exposición sobre Orientaciones y análisis Plan Anual Municipal, con sus metas y líneas de acción, globales del Presupuesto Municipal año 2017.

Sesión Ordinaria N°030 de fecha 28 de Octubre de 2016

- Exposición Plan Anual de Salud Municipal 2017.

Sesión Ordinaria N°031 de fecha 11 de Noviembre de 2016

- Exposición y análisis sobre estimaciones de ingresos y gastos del presupuesto municipal (incluyendo áreas de educación y salud)
- Aprobación Plan Anual de Salud Municipal 2017.

Sesión Ordinaria N°032 de fecha 18 de Noviembre de 2016

- Aprobación del proyecto de Presupuesto Municipal año 2017, incluidas las áreas de Educación y Salud.

Expone Secretario Comunal de Planificación
Sr. Andrés Mejías Arenas

Señala que hace entrega del Cronograma de Presupuesto Municipal año 2017 y se considera la entrega para el día 7 de octubre siendo esta la primera semana de Octubre para lo cual se debe cambiar la fecha de sesión de concejo. Agrega que en esta sesión se contempla la entrega y aprobación de la Dotación de Salud y la entrega del Plan Anual de Educación Padem.

Presidente señala que entonces se deja la Sesión programada para el día viernes 21 de Octubre, para el día viernes 07 del pte., mes.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo de modificación de fecha de sesión de Concejo Municipal del 21 para el 7 de octubre 2016 el cual es votado favorablemente por los señores concejales presentes.

Segundo punto de Tabla:

Ilustre Municipalidad de Papudo
Departamento de Salud

**PROPUESTA AL CONCEJO
DOTACIÓN DEL PERSONAL DEL DEPTO SALUD AÑO 2017**

OBJETIVOS:

El presente proyecto, tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo Municipal, la dotación del Personal del área de Salud Municipal, para el año 2017, regido por la Ley N° 19.378.

FUNDAMENTO LEGAL: Anualmente al 30 de Septiembre de cada año, según lo manda la Ley 19.378 "Estatuto de Atención Primaria" se debe fijar la dotación del Personal para el año siguiente. La cual debe ser aprobada por el Concejo Municipal.

Por consiguiente es legal esta dotación para el año 2017, para lo cual se cuenta con la disponibilidad presupuestaria correspondiente:

TEXTO DEL PROYECTO: El Concejo Municipal aprueba la propuesta del Alcalde (S) de fijar la dotación del personal, para el año 2017, conforme a la Ley 19.378, como luego se señala.

CATEGORIA	ESTAMENTO	DOTACIÓN AÑO 2016	DOTACIÓN AÑO 2017	DOTACIÓN AÑO 2017 (PROGRAMAS SALUD)
		HRAS	HRAS	
CAT: A	DIRECCIÓN (Cat. A ó B)	44	44	
	DIRECCIÓN CONSULTORIO (Cat. A ó B)	22	44	
	MEDICO	132	132	
	DENTISTA	22	44	PROGRAMA DENTAL 88 HORAS
CAT: B	ENFERMERO	55	55	PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO 33 HORAS
	MATRONA	22	22	PROGRAMA CHILE CRECE CONTIGO 22 HORAS
	NUTRICIONISTA	33	44	PROGRAMA VIDA SANA 15 HORAS
	ASISTENTE SOCIAL	44	44	
	PSICOLOGO	44	44	PROGRAMA VIDA SANA 11 HORAS
	KINESIOLOGO	44	44	PROGRAMA VIDA SANA 22 HORAS Y PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CCR 44
	TERAPEUTA OCUPACIONAL			PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CCR 44
	FONOAUDIOLOGA			PROGRAMA DE REHABILITACIÓN CCR 22
	EDUCADORA DE PARVULO	16	33	
	CAT: C	TECNICO NIVEL SUPERIOR DE ENFERMERIA	264	264
TECNICO NIVEL SUPERIOR ADMINISTRATIVOS		0	88	
PODOLOGO		11	44	
CAT: D	AUXILIAR PARAMEDICO	154	154	PROGRAMA SAPU SUR 88 HORAS
CAT: E	ADMINISTRATIVO	220	220	PROGRAMA DIGITACION SIAPER 44 HORAS, 44 HORAS DIGITACION GES
CAT: F	CONDUCTORES	264	264	PROGRAMA SAPU-SUR 88 HORAS
CAT: F	AUXILIAR DE ASEO	132	132	PROGRAMA SAPU-DENTAL SUR 88 HORAS,

1. Se Aumenta horas de Director de Consultorio dentro de la Dotación, año 2017 a 44 Horas
2. Se Aumenta horas Dental dentro de la Dotación, año 2017 a 44 Horas
3. Se Aumenta horas Nutricional, dentro de la Dotación, año 2017 a 44 Horas
4. Se Aumenta horas de Educadora de Párvulo, dentro de la Dotación, año 2017 a 33 horas
5. Se Aumenta Horas Técnicos Administrativo, dentro de la Dotación, año 2017 a 88 horas
6. Se Aumenta Horas de Podología, dentro de la Dotación, año 2017 a 44 horas

**ANDRES MEJIAS ARENAS
ALCALDE (S)**

PAPUDO, SEPTIEMBRE 30 DEL 2016.

AMA/AOM/WAT/RVP/fmo.

Expone Director de Salud
Sr. Rubén Vásquez Proaño

Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo.

Concejal Araya señala que en la dirección del consultorio que va a tener cuarenta y cuatro horas y que va a llenarse por concurso. Consulta si está la posibilidad que sean médicos, además de Director porque cuarenta y cuatro horas es mucho.

Dr. Vásquez señala que hay un Director de Salud quien se encarga del Consultorio y de las Postas, pero debe haber un Director de Consultorio del Cesfam. Además puede ser cualquiera de los de categoría A o B, como por ejemplo si el enfermero quisiera concursar y gana y que tenga sus tres años, porque los concursos de Director de Consultorio duran tres años por lo que volvería a ocupar su puesto de planta, pero perfectamente puede ganar un concurso.

Concejal Araya consulta si se puede presentar un externo.

Dr. Vasquez responde que si puede presentarse un externo.

Concejal Araya consulta si no hay problema que no estén consideradas cuando contraten a los Terapeutas Ocupacional o Fonoaudióloga y que las horas pasen a la dotación.

Dr. Vasquez al respecto señala que no hay ningún problema porque ahora los profesionales de los programas se pueden contratar según los últimos dictámenes de Contraloría.

Concejal R. Reinoso señala que siempre es importante que las horas sigan creciendo y tener una mejor atención a los vecinos, pero consulta si los guardias entran en el programa.

Dr. Vasquez responde que no entran en la dotación de salud .

Concejal Arcos sobre aumentos de horas en Podología en el Cesfam la cual ha sido una petición constante de los vecinos, consulta si las cuarenta y cuatro horas sólo estarán para las personas con problemas de diabetes.

Dr. Vasquez responde dicho profesional abarcaría mucho más porque cuarenta y cuatro horas distribuidas son bastantes horas dentro de un consultorio con la cantidad de personas que hay. Además eso abarcaría a los diabéticos y resto de los pacientes. Agrega que hay que tener claro que todos los años van a querer aumentar las horas.

Concejal Fazio consulta a los señores concejales respecto al instructivo que salió de las niñas y que hará la comuna en torno al tema en el sentido si se aceptará, rechazará o daría lo mismo.

Dr. Vasquez consulta si se está hablando de la vacuna del papiloma.

Concejal Araya aclara que se está hablando de las cien preguntas sobre el libro que tiene entendido que sacó la Municipalidad de Santiago.

Concejal Fazio señala que sólo es una pregunta general para que se le contesta a la gente o se le dice que no tiene nada que ver.

Dr. Vasquez señala primero que todavía no ha tenido la oportunidad de leer el libro, pero si le dicen la próxima semana les podría comentar lo que se podría decir como Departamento de Salud.

Concejal Fazio cree que vale la pena aunque sea de Santiago porque ha tenido una divulgación nacional.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo de Dotación de Salud año 2017 el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Tercer punto de Tabla:

PROYECTO DE ACUERDO

ORDENANZA

**AUTORIZACIÓN DE TRANSPORTE DE BASURAS, DESECHOS,
ESCOMBROS O RESIDUOS DE CUALQUIER TIPO**

Artículo 1º El que transporte basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, generados en la comuna, deberá solicitar autorización a la Dirección de Obras Municipales, en forma previa a realizar el transporte.

Artículo 2° La referida autorización deberá solicitarse siempre que se transporte basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, sin perjuicio de las demás autorizaciones y exigencias especiales que se requieran conforme a la normativa vigente, tales como las establecidas en el decreto supremo N° 148, de 2003, que establece el Reglamento Sanitario sobre Manejo de Residuos Peligrosos; el decreto supremo N° 6, de 2009, que establece el Reglamento sobre manejo de residuos de establecimientos de atención de salud y el decreto supremo N° 594, de 2000, Reglamento sobre Condiciones Sanitarias y Ambientales Básicas en los lugares de Trabajo, todos del Ministerio de Salud.

Artículo 3° Las condiciones de transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo serán autorizadas solo para aquellos vehículos que cuenten con los dispositivos necesarios para evitar que escurran o caigan al suelo. El transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos se realizará cubriendo la carga de forma que se impida el esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado y que éstos se caigan de sus respectivos transportes.

Artículo 4° El transporte de elementos destinados al reciclaje o reutilización, tales como botellas plásticas, latas aluminio, botellas de vidrio, cartones o papel blanco, y cuyo destino sea un punto limpio o lugar habilitado para el reciclaje doméstico, no requerirán de la autorización a que se refiere el artículo 1° de esta ordenanza. Sin embargo, si el vehículo es inspeccionado por carabineros o inspectores municipales o fiscales, quien transporte estará obligado a indicar el lugar habilitado para el reciclaje doméstico o punto limpio en el cual se dirige. El transporte de estos elementos sólo podrá realizarse en un vehículo motorizado para el transporte particular de personas.

Artículo 5° La solicitud para transportar basura, desechos, escombros o residuos, sea que éste se efectúe por una sola vez o en forma habitual, se realizará mediante un formulario que la [indicar nombre de la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato respectiva] pondrá a disposición de los interesados. Para otorgar la respectiva autorización, se deberán completar o entregar los siguientes datos y antecedentes:

1. Solicitud de transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, por una sola vez.
 - a) Individualizar el vehículo en el que se realizará el transporte, indicando si es un vehículo motorizado, no motorizado o de tracción animal. En el caso de vehículos motorizados, se deberá indicar la placa patente única, tipo, marca, modelo, año de fabricación, número de motor y chasis. Deberá también, en su caso, individualizarse el remolque o semirremolque, indicando su placa patente única, tipo, año de fabricación y marca. ~~Tratándose de vehículos no motorizados o de tracción animal, estos se deberán describir detalladamente. En el caso de vehículos a tracción animal, deberá, asimismo, individualizar la placa permanente de identificación;~~
 - b) Indicar el relleno sanitario o vertedero legalmente autorizado al que se destinará la basura, desechos, escombros o residuos;
 - c) Indicar la fecha en que se realizará el transporte de basura, desechos, escombros o residuos;

- d) Individualizar a quien encargue el transporte, traslado o depósito, indicando su nombre, apellido, RUN y domicilio. En el caso de que quien encargue sea una persona jurídica, se deberá acompañar copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, y extractos publicados en el Diario Oficial; copia del R.U.T. de la persona jurídica; copia de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es); certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de la solicitud; y certificado de vigencia de poder(es) social(es) del(los) Representante(s) Legal(es), con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación la solicitud;
- e) Individualizar a quien realice el transporte, traslado o depósito, indicando su nombre, apellido, RUN y domicilio. En el caso de que quien realice el transporte o depósito sea una persona jurídica, se deberá acompañar copia de la escritura pública de constitución y modificaciones en su caso, y extractos publicados en el Diario Oficial; copia del R.U.T. de la persona jurídica; copia de la cédula nacional de identidad del (de los) Representante(s) Legal(es); certificado de vigencia de la sociedad y sus modificaciones, con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación de la solicitud; y certificado de vigencia de poder(es) social(es) del(los) Representante(s) Legal(es), con una data no mayor a 60 días corridos anteriores al plazo de presentación la solicitud;
- f) Individualizar al propietario del vehículo motorizado, no motorizado o a tracción animal en donde se realice el transporte, traslado o depósito. Si quien realiza el transporte no corresponde al propietario del vehículo, deberá acompañar, además, copia del título que lo habilita a destinar el vehículo al transporte de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo;
- g) Individualizar al conductor o los conductores que realicen el transporte, traslado o depósito.
- h) Para el caso del transporte de escombros, deberá señalar la cantidad de metros cúbicos de escombros que se depositarán, su naturaleza y composición, el modo y los medios a emplear en el retiro.
2. Solicitud de transporte habitual de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo.

Se deberá cumplir con los mismos requisitos señalados en los literales anteriores, con excepción de lo señalado en la letra c). Adicionalmente, tratándose de una actividad habitual, deberá acreditarse estar en posesión de la ~~patente municipal~~ correspondiente.

Con todo, no será necesario que al momento de solicitar la autorización, se cuente con la información a que se refieren las letras d), g) y h) anteriores. En efecto, en caso de no contar con dicha información al momento de solicitar la autorización, ésta deberá constar en un anexo, cuyo formato se encuentra adjunto a esta ordenanza. Los anexos, deberán ser portados en el vehículo junto con la autorización.

En este anexo deberá:

- a) Individualizarse a quien encargue el traslado o depósito;
- b) Individualizarse al conductor que realice el traslado o depósito;

- c) En el caso que se transporte escombros, se deberá indicar la cantidad de metros cúbicos de escombros que se depositarán, su naturaleza y composición, el modo y los medios a emplear en el retiro. En este caso, el anexo deberá ser remitido a la [indicar nombre de la unidad encargada de la función de medio ambiente, aseo y ornato respectiva] dentro del plazo de 30 días contados desde que se haya realizado el traslado.

Los formularios que se pongan a disposición de los interesados deberán ser numerados y timbrados por Dirección de Obras Municipales, y ser emitidos en forma correlativa. De la misma forma, serán timbrados, previo a su utilización, los anexos que se completarán para los distintos traslados, los que deberán ser confeccionados por el interesado.

Artículo 6° Recibida la solicitud a que se refiere el artículo anterior y cumplidos los requisitos antes señalados por la Dirección de Obras Municipales, otorgará la autorización para transportar basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, la que constará en el mismo formulario.

Artículo 7° La autorización de transporte habitual de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo se otorgará por un año.

Artículo 8° Sin perjuicio de los antecedentes y requisitos señalados en el artículo precedente, la Dirección de Obras Municipales podrá requerir otros antecedentes a quien solicite la respectiva autorización, tales como copia del certificado de revisión técnica vigente, copia del permiso de circulación vigente, copia del seguro obligatorio de accidentes personales y copia de la licencia de conductor, que lo habilite para operar el tipo de vehículo que efectuará el transporte. En todo caso, el transporte o depósito de basura, desechos, escombros o residuos de cualquier tipo, cuya autorización regula esta Ordenanza, deberá cumplir, además, con la normativa contenida en la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, sus reglamentos y la de transporte y tránsito terrestre que dicte el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones o las Municipalidades.

Artículo 9° El que encargue o realice, mediante vehículos motorizados, no motorizados o a tracción animal, el transporte, traslado o depósito de basuras, desechos o residuos de cualquier tipo, hacia o en la vía pública, sitios eriazos, ribera de ríos, canales, playas, quebradas, en vertederos o depósitos clandestinos o ilegales, o en los bienes nacionales de uso público, será sancionado en conformidad con lo que prescribe el artículo 192 bis, de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia.

Del mismo modo, el que efectúe el transporte sin adoptar las medidas indicadas en el artículo 193 ter de la ley N° 18.290, de Tránsito del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia -esto es, cuando el transporte y retiro de escombros en contenedores o sacos se realice sin cubrir la carga de forma que se impida el esparcimiento, dispersión de materiales o polvo durante su traslado y que éstos se caigan de sus respectivos transportes- deberá pagar una multa [definido por el municipio] tributaria mensual.

Artículo 10° Sin perjuicio de las sanciones que corresponda aplicar de conformidad a lo establecido en los artículos 192 bis y 192 ter de la ley N° 18.290, de Tránsito, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fuera aprobado por el DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, cualquier incumplimiento a las obligaciones establecidas en la presente Ordenanza, tales como no portar la autorización o el anexo a que se refiere el artículo 5° precedente, tendrá una multa de 5 UTM.

Artículo 11°: Cualquier persona que sorprenda o detecte conductas descritas en el artículo 9 de la presente ordenanza, podrá poner en conocimiento de este hecho a la municipalidad, a Carabineros de Chile o a la autoridad sanitaria, quienes remitirán los antecedentes al Juzgado de Policía Local competente, o al Ministerio Público en el caso de transporte, traslado o depósito de desechos tóxicos, peligrosos o infecciosos. Las personas podrán acompañar fotografías, filmaciones u otros medios de prueba que acrediten el lugar, la patente del vehículo y el día en que sucedieron los hechos, para ello además el municipio se dispondrá de medios virtuales o físico que formalicen la denuncia.

Artículo 12° Carabineros de Chile y los Inspectores Fiscales y Municipales serán los encargados de supervigilar el cumplimiento de las disposiciones a que se refiere la presente ordenanza.

Expone Asesor Jurídico
Sr. Juan Luis Tobar

Señala que tal como ya lo saben el año recién pasado se dictó una modificación legal que obliga a los Municipios a tener vigente antes del primero de Octubre del año dos mil dieciseis una ordenanza que regule el transporte de los residuos a votaderos. Por esa razón se les ha hecho llegar a los señores concejales un borrador de proyecto de ordenanza con la idea que se lo lleven, lo puedan leer y se pueda intercambiar opiniones y quizás en una reunión de trabajo en la próxima Sesión de Concejo Municipal y última de Octubre se pueda aprobarlo de manera tal de poder publicarlo en la página web municipal el día treinta de Octubre y que tenga vigencia a partir del primero de Noviembre. Agrega que básicamente regula aspectos de traslados de residuos o que tipos de vehículos los pueden llevar y de las exigencias que se le van a formular a las personas que hagan estos traslados y es una manera de regular el tránsito de ese tipo de desechos por la comuna a fin de evitar precisamente lo que ha ocurrido en años anteriores que vienen a botar de otros lados a la comuna de Papudo. Señala que es bastante simple la ordenanza y está fundada en un borrador que elaboró la propia Subsecretaría de Desarrollo Regional donde se le hicieron algunas modificaciones y adecuaciones para dejarla de acuerdo a la realidad y adicionalmente adelantarle que esa ordenanza una vez que sea aprobada va a implicar tener que generar en la ordenanza de derechos municipales, un derecho municipal nuevo que va a corresponder precisamente a las autorizaciones de traslado de votadero.

Concejal Leiva sobre el tema consulta que se va a cobrar si no se tiene un votadero y no hay donde dejar los residuos.

Asesor Jurídico señala que no se cobra por el derecho a votadero sino que se cobra por otorgar el permiso para el traslado. Agrega que esa ordenanza regula es otorgar el permiso para que una persona saque desechos de su casa y los lleve a un votadero y por el sólo hecho de trasladarlos al interior de la comuna o de llevarlos de un punto a otro o tomarlos de la comuna y llevarlos a Til Til por dar un ejemplo, tendrán que pagar en la Municipalidad que se otorgue ese permiso, es decir, va a tener que certificarse que ese desecho sale de la comuna de Papudo y queda un registro que ese vehículo sale de la comuna y cuenta con autorización para salir de la comuna.

Concejal Leiva consulta si eso lo puede fiscalizar Carabineros.

Asesor Jurídico señala como toda ordenanza municipal lo fiscalizan Inspectores Municipales y Carabineros de Chile.

Concejal Araya sobre la ordenanza, señala que está bastante bien pero su única duda y pregunta es si se da por entendido o no que las personas que se dedican a esa actividad constantemente, tienen alguna alternativa de evitar esa ordenanza.

Asesor Jurídico señala que si se fijan la ordenanza distingue entre usuario ocasionales y usuarios permanentes, además las personas que se dedican a ese tipo de cosas como la Empresa Santa Teresita obviamente tiene que hacer la solicitud, pero en la ordenanza de derechos municipales se podría por ejemplo eximir a la Empresa Santa Teresita del cobro porque en el fondo está prestando un servicio a la Municipalidad.

Concejal Araya señala que no apunta a eso sino que apuntaba a las personas o particulares que se dedican a esa actividad.

Asesor Jurídico responde que si ellos se dedican en forma permanente al traslado de residuos tienen que pedir el permiso de carácter permanente y van a tener que pagar los derechos que eso conlleva.

Concejal Araya consulta si no tienen la opción de sacar patente.

Asesor Jurídico agrega que de hecho ellos deberían tener patente de servicio de transporte y si hay personas que ejercen la actividad del transporte en forma permanente y habitual, son personas que deberían tener a lo menos la iniciación de actividades por servicio de transporte, por lo tanto deberían tener patente municipal, pero además si la actividad implica transportar residuos de cualquier naturaleza, porque la ordenanza no distingue si son residuos sólidos domiciliarios o son menos residuos domiciliarios o son residuos como por ejemplo lo que se genera en el Cesfam que requieren de un tratamiento especial donde todos quedan sujetos a la misma normativa y todos deberán obtener el permiso correspondiente en la Dirección de Obras.

Concejal Leiva consulta si es un votadero privado.

Asesor Jurídico responde que en rigor todos los votaderos son privados y precisamente la ordenanza lo que busca es que los residuos se dispongan en un votadero autorizado como por ejemplo, Santa Teresita cuando haga la solicitud para autorizar el traslado de los residuos sólidos domiciliarios tienen que traer el certificado que ellos van a ese relleno sanitario que pertenece a la empresa, tanto y con cargo a eso se autoriza la salida de los residuos. Agrega que un particular que se dedica a eso tiene que exhibir el lugar de destino, es decir y coloca un ejemplo bastante burdo donde hacen la poda de árboles en su casa y se va a disponer de la poda de los árboles de su casa y llega una camioneta y la va a trasladar, tiene que venir antes de efectuar ese traslado a pedir la autorización a la Municipalidad se le da la autorización y se tiene que indicar donde va a depositar esos desechos de poda.

Concejal E. Reinoso sobre la consulta que hacía el Concejal Leiva, consulta cuando el camión municipal retire ramas donde se botarán.

Asesor Jurídico señala que las ramas puntualmente no se depositan en vertederos.

Concejal E. Reinoso agrega que no tienen donde votar ramas porque la última vez que estaba quemando Sanidad los paró y no pueden quemar más ahí.

Asesor Jurídico señala que deberá la Municipalidad arbitrar el arriendo de un predio donde depositar las ramas que queden después de la poda y se tendrá que hacer porque la normativa va para allá y va a generar un orden en ese sentido.

Concejal Fazio señala que si hay algo que significa costo tendría que haber una retribución hacia el Municipio en el sentido que, al fijar un lugar donde se pudiera depositar las ramas.

Asesor Jurídico responde que no, eso no está ordenado por la Ordenanza sino que esa Ordenanza lo único que hace es regular el tránsito no la disposición final de lo que se retire porque se supone en teoría lo que se busca es que todo lo que sea disposición final de residuos sólidos se dispongan en los rellenos sanitarios y en los vertederos que existan para los efectos, como por ejemplo el verteredo de Cabildo, relleno sanitario en Til Til, relleno sanitario El Molle de Valparaíso o el relleno sanitario de la Empresa Santa Teresita en Quillota, para todo lo que sea residuos, pero hay otras clases de residuos que se permite por autoridad sanitaria poner en distintos lugares como por ejemplo las ramas que se pueden chipear, se puede depositar en el campo o se podrían depositar por ejemplo en una parcela donde un parcelero de Pullally podría autorizar a que la Municipalidad fuera a depositar en su predio porque él va a usar las ramas para hacer compos, pero claramente lo que se exige por la ordenanza de traslado es lugar de salida y lugar destino.

Concejal Leiva señala que va a insistir en el diálogo sobre el tema porque ha observado el río en La Ligua y es asqueroso, por lo tanto hay que evitar el claudestinaje, pero el error es que no está la disposición final.

Asesor Jurídico agrega que por otro lado la única iniciativa de carácter económico que se intentó dentro de la Provincia de Petorca para llevar adelante la construcción de un relleno sanitario, fue el relleno sanitario de Longotoma que fracasó en la iniciativa desde el punto de vista económico porque no hubo un mercado porque claramente la Provincia de Petorca con casi noventa mil habitantes que hay entre las cinco comunas no genera la basura necesaria para que un relleno sanitario tenga la habilidad económica para poderse llevar adelante y el resto sería generar votadero y la verdad que los votaderos precisamente lo que la ley prohíbe y eso ha generado que los rellenos sanitarios en general se instalen en la periferia de las grandes urbes como Santa Marta en Santiago, Lomas del Colorado en Til Til, relleno sanitario en Olmué que recibe todo lo que es Valparaíso, Viña del Mar, Quilpué, Villa Alemana y hoy día está producto de la planta de transferencia que se está instalando en Casablanca donde va a empezar a recibir todo lo que proviene de la Provincia de San Antonio, pero en definitiva esta Provincia tiene un solo vertedero que es el que actualmente está funcionando en Cabildo.

Concejal Fazio entiende que esta disposición tiende a ordenar todo lo que es el votadero de escombros.

Asesor Jurídico agrega que esta normativa beneficia que en definitiva como la comuna no tiene ningún relleno sanitario o ningún votadero todo lo que sea escombros y basura en general tendrán que salir de la comuna. Señala además una situación que quizás se podría abordar el día de mañana como para facilitar algunas cosas con los vecinos, sería buscar una especie de convenio con la misma empresa que atiende para la recolección de residuos sólidos que pudiera recepcionar ellos lo que se deba botar y que ellos mismos los trasladen a vertederos, pero los particulares se tendrán que hacer cargo de los costos que implican.

Concejal Araya agrega que sabe que no va asociado a eso pero hay que aprovechar que si se aprueba esa ordenanza, hay que poner mucho ojo con los amables vecinos de Zapallar por el asunto del tránsito, porque ellos tendrán que hacer algo similar y de ver efectivamente donde van botar.

Asesor Jurídico agrega que teniendo la ordenanza dictada y teniendo los permisos que ya empezaría a otorgar la Dirección de Obras va hacer muy fácil para Carabineros poder efectivamente controlar que es lo que se está disponiendo en la comuna de Papudo y si hay gente botando en algún punto y no tiene la autorización municipal claramente estará fuera de norma y la sanción que se proponen son bastante altas, de hecho se tomó la libertad de imponer las sanciones en el máximo que la ley orgánica permite que son cinco UTM.

Cuarto punto de Tabla:

PROYECTO DE ACUERDO ANEXO

SOBRE PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS LLAMADO 2016

OBJETIVO

El presente anexo de proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Honorable Concejo Municipal, un compromiso municipal de aprobar los aportes complementarios y aportes por las obras adicionales del llamado N°26 del Programa de Pavimentos Participativos año 2016, en caso de ser aprobado en el respectivo concurso

CALLE POSTULADA	COSTO REFERENCIAL DE LA OBRA	TOTAL
Calle Riveros, tramo entre calles Baquedano y Cochrane	48.045.099	48.045.099

FUNDAMENTO LEGAL

El fundamento legal de este acuerdo, se basa en la Resolución Exenta N° 2983, del 30 de agosto del 2005 del Ministerio De Vivienda Y Urbanismo, la que se incorporó a la normativa del Programa De Pavimentos Participativos, en sus requisitos de postulación.

TEXTO DE LA PROPUESTA

EL H. CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA APROBAR PROPUESTA DEL ALCALDE (S) DE POSTULACIÓN AL PROGRAMA DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS EN SU 26° LLAMADO COMPROMETIENDO EFECTUAR OPORTUNAMENTE LOS APORTES CONSIDERADOS, PARA LA ETAPA DE EJECUCIÓN DURANTE EL AÑO 2016, TANTO DEL MUNICIPIO COMO DEL COMITÉ, RESPECTO AL PROYECTO POSTULADO QUE RESULTE SELECCIONADO .

ANDRES MEJIAS ARENAS

ALCALDE(S)

Papudo 29 de Septiembre del 2016

Expone Secretario Comunal de Planificación
Sr. Andrés Mejías Arenas

Señala que el presente proyecto de acuerdo tiene que ver básicamente con el aporte municipal que se otorga a los Comités de Pavimentos Participativos en donde se está postulando la calle Riveros, el tramo entre las calles Baquedano y Cochrane que fue la única por el minuto que ha podido sacar la aprobación por parte de Serviu de los diseños de ingeniería. Además como parte de los requerimientos del programa se solicita el compromiso municipal del aporte cuando la obra entre en ejecución. Agrega que esa obra tiene un costo referencial de cuarenta y ocho millones cuarenta y cinco mil noventa y nueve pesos y comprende como bien lo decía el tramo entre Baquedano y Cochrane en una calzada de hormigón debido a la pendiente del sector, con sus respectivas veredas y la evacuación de aguas lluvias de manera superficial.

Procede a dar lectura al texto de la propuesta.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado favorablemente en forma unánime por los señores concejales presentes.

Quinto punto de Tabla:

Entrega PADEM año 2017

Expone Jefa del Departamento de Educación
Srta. Paulina Sandoval M.

Señala que la próxima semana es la presentación oficial del Padem año 2017. Informa que se volvió a trabajar nuevamente como el año anterior en conjunto con una comisión que está formada por los Directores de los establecimientos, los jefes técnicos y personal del Depto., de Educación.

Agrega que hace dos meses más o menos comenzaron con el trabajo y se juntaron una vez por semana con un trabajo bien largo y minucioso focalizado hacia la mejora de la convivencia escolar y la gestión curricular. Agrega lo nuevo que viene que espera que lo lean en detalle, se define el sello educativo de la comuna, según los sellos educativos que tiene cada establecimiento y los principios y valores de la Educación Municipal de la comuna todo en relación con lo que trabaja cada establecimiento y jardín infantil que también son parte.

Punto Fuera de Tabla:

Presidente señala que le han dicho que existe un punto fuera de tabla que lo plantearía el Encargado de Contabilidad y Presupuesto Sr. Cristobal Jaque con la autorización del Concejo.

PROYECTO ACUERDO PARA OTORGAR SUBVENCION MUNICIPAL.

OBJETIVO:

El presente proyecto tiene como objetivo someter a la aprobación del Concejo el otorgamiento de subvención para fines específicos, a las siguientes instituciones que colaboran con las funciones municipales:

- ✓ Comité de Agua Potable Rural Las Salinas
- ✓ Baile Religioso "Santita de Pullally"
- ✓ Núcleo de Artesanos Lilen, Papudo
- ✓ Centro de madres Pullally
- ✓ Club Adulto Mayor "Santa Teresita" de Pullally

NORMATIVA LEGAL:

De acuerdo a lo estipulado en la Ley N° 18.695 Art. 65 letra g) "Órgánica Constitucional de Municipalidades", el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo Municipal para otorgar subvenciones y aportes, para financiar actividades comprendidas entre las funciones de las Municipalidades, a personas jurídicas de carácter público o privado, sin fines de lucro y ponerle término".

Además, será requisito previo en conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.862 del año 2003 y su reglamento contenido en el D. S. N° 375/2003 del Ministerio de Hacienda, estar inscrito para optar a la recepción de fondos públicos, lo cual esta institución cumple.

PROPUESTA MUNICIPAL:

El Concejo Municipal acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde (S) de otorgar subvención para fines específicos, a las siguientes instituciones:

- Comité de Agua Potable Rural Las Salinas, por la suma de MS 1.000 (Un Millón de pesos);
- Baile Religioso "Santita de Pullally", por la suma de MS 350 (Trescientos cincuenta mil pesos);
- Núcleo de Artesanos Lilen, Papudo, por la suma de MS1.000 (Un millón de pesos);
- Centro de madres Pullally, por la suma de MS 400 (Cuatrocientos mil pesos);
- Club Adulto Mayor "Santa Teresita" de Pullally, por la suma de MS 400 (Cuatrocientos mil pesos).

Lo anterior para gastos propios de las instituciones, que serán entregados según la disponibilidad de caja del municipio.

ANDRES MEJIAS ARENAS
ALCALDE (S)

Papudo, Septiembre 2016

Expone Encargado de Contabilidad y Presupuesto
Sr. Cristobal Jaque V.

Procede a dar lectura al presente proyecto de acuerdo.

Concejal Araya cree que no es el momento oportuno para aprobar cinco subvenciones en medio de una campaña electoral, además no tiene ningún problema en aprobarla en el Concejo del veintiocho de octubre donde lo votaría a favor, pero hoy día no va a votar a favor cinco subvenciones que se darán a conocer inmediatamente en medio de una campaña.

Concejal Arcos señala estar de acuerdo en hacer la votación porque esas instituciones lo requieren, independientemente ~~que hayan~~ procesos políticos electorales dentro del país ~~ya que~~ las organizaciones requieren esos recursos que son necesarios para el funcionamiento y bienestar de todos los socios de aquellas instituciones, por lo tanto considera que la votación debiera realizarse el día de hoy.

Concejal E. Reinoso señala que el Club Adulto Mayor Los Años Dorados hace mas de un mes que solicitaron la subvención y no se la han dado tampoco y no aparece en la lista.

Concejal Fazio indica que hay que recordar que cambió el modo de entregar subvenciones, además se pusieron mas condiciones como a mediados de año y efectivamente lo sabe porque él patrocinó varias pero de repente le dijeron que la ley cambió.

Presidente somete a consideración el presente proyecto de acuerdo el cual es votado en forma adversa por los Concejales Sr. Benedicto Araya, Sr. Cecil Leiva y Sr. E. Reinoso y votado favorable por los Concejales Sr. R. Reinoso, Sr. Jorge Arcos y Sr. Victor Fazio.

Concejal Fazio consulta al Asesor Jurídico cual sería el procedimiento en este caso sobre lo votado.

Asesor Jurídico señala que hay un empate, por lo tanto se tendría que votar en la siguiente sesión de concejo municipal.

Varios e Incidentes:

Concejal R. Reinoso señala que regularmente le trae más problemas al Doctor Vásquez pero esta vez lo quiere felicitar porque tuvo la visita del Intendente Regional para ver la marcha blanca del Cesfam y lo vieron de muy buena forma el funcionamiento, por lo tanto la felicitación es para el Doctor y para todo el equipo que hace el trabajo bien hecho. Además agrega que la directiva del Club Miraflores le solicitó si fuera posible regar la cancha del Estadio Municipal ya que está en muy malas condiciones.

Asesor Jurídico señala que justamente están trabajando en el Estadio Municipal en algunas reparaciones, pero indica que es mejor que se comuniquen con el Administrador subrogante porque no sabe si se pueda ocupar el Estadio el próximo fin de semana porque están trabajando y están a punto de licitar el tema del cierre y puede haber una posibilidad que no esté en condiciones que sea utilizado, pero se está trabajando precisamente en el Estadio donde se han hecho algunas reparaciones y están a la espera que llegue el convenio mandato que ya está aprobado el Frial pero debe llegar firmado el convenio para licitar el cierre perimetral.

Concejal Arcos señala que hace varios veces se ha conversado sobre el estacionamiento de los vehículos en el Cesfam pero le ha sucedido ya dos veces que ha ido a este por la noche y ha encontrado estacionado autos casi en la entrada del recinto hacia dentro, por lo tanto cree que sería necesario instalar algunos tipos de pilotes para evitar que los vehículos ingresen al acceso del Cesfam bloqueando el acceso peatonal.

Además agrega que hay un desnivel que se está produciendo en el sector de la pesquera de Papudo donde se brillan los camiones y que quizás se podría producir algo más grave por lo que solicita fiscalizar la situación.

Se da por terminada de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal siendo las 18:45 horas.



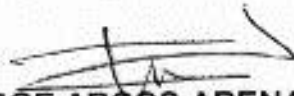
VICTOR FAZIO RIGAZZI
Presidente-Concejal



EDUARDO REINOSO FIGUEROA
CONCEJAL




RODRIGO REINOSO REINOSO
CONCEJAL



JORGE ARCOS ARENAS
CONCEJAL



CECIL LEIVA TRIGO
CONCEJAL



BENEDICTO ARAYA GUERRA
CONCEJAL

ALEJANDRO OSORIO MARTINEZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sesión Ordinaria N° 27 de fecha 30 de Septiembre del 2016